



## MINERALES ESTRATÉGICOS Y DECLARACIÓN DE ÁREAS DE RESERVAS ESPECIALES

**MME, Bogotá D.C., febrero 3 de 2012.** Medidas de alto impacto para Colombia en materia minera vienen siendo adoptadas por el Gobierno Nacional en las últimas semanas. La primera es la definición de los “minerales de interés estratégico” para el país, que se hizo teniendo en cuenta las tendencias del mercado internacional y las características geológicas del territorio colombiano. En la Resolución 180102 del 30 de enero de 2012 se catalogaron como de interés estratégico para el país los siguientes 11 minerales: oro, platino, cobre, minerales de fosfatos, minerales de potasio, minerales de magnesio, carbón metalúrgico y térmico, uranio, hierro y coltán.

Con esta clasificación de minerales estratégicos, el Servicio Geológico Colombiano (antiguo INGEOMINAS), basándose en el conocimiento del subsuelo colombiano, identificó las áreas de mayor potencial de alojamiento de minerales estratégicos, con el fin de delimitar las Áreas Especiales de Reserva Estratégica, contempladas en la ley del Plan Nacional de Desarrollo.

El Estado colombiano se reservará estas Áreas Estratégicas para iniciar Rondas que permitan su adjudicación a través de procesos de selección objetiva, buscando mayor beneficio en términos de inversión y producción. El MME presentará a consideración del próximo Consejo de Ministros este asunto.

Adicionalmente, dentro del plan de reorganización institucional de la autoridad minera, orientado a corregir las debilidades e inconsistencias presentadas en el sector, se ha adoptado, con el apoyo del Banco Mundial, una nueva arquitectura informática para crear un Catastro Minero Colombiano moderno, con el que se garantice la transparencia y el adecuado manejo de los procesos de solicitud, otorgamiento e información minera en el país. El primer paso en este sentido es fortalecer el proceso de recepción de solicitudes de títulos mineros, para lo cual se implementa en la actualidad un sistema de radicación a través de Internet (radicador web) el cual respeta el derecho de prelación y cuenta con las características necesarias de seguridad, disponibilidad y capacidad para soportar un alto volumen de usuarios. Este entrará a fase de pruebas con los usuarios el próximo 6 de marzo.

Es indispensable dar una amplia difusión y capacitación del sistema de radicación web, con el fin de que los usuarios se familiaricen con su funcionamiento antes de la reapertura de la recepción de solicitudes. Adicionalmente, en virtud de la declaratoria de reservas mineras estratégicas que efectuará el Ministerio de Minas y Energía, y en aras de preservar los principios de transparencia y publicidad, así como garantizar el derecho de los usuarios a conocer las áreas en las cuales no podrán radicar solicitudes, se hace necesario socializar tal delimitación. Esta difusión iniciará inmediatamente.

Por estas razones, el Ministerio de Minas y Energía determinó prorrogar la suspensión prevista en la Resolución No. 181233 del 29 de julio de 2011 para la recepción de propuestas de contratos de concesión minera y solicitudes de legalización de minería



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

**Comunicado de Prensa**  
Bogotá D.C., febrero 3 de 2012  
N° 0126



**SERVICIO GEOLÓGICO  
COLOMBIANO**  
República de Colombia

tradicional hasta por dos meses. La Resolución No. 18 0128 expedida el 2 de febrero de 2012 que adopta la medida, se encuentra disponible en las páginas web [www.minminas.gov.co](http://www.minminas.gov.co) y [www.ingeminas.gov.co](http://www.ingeminas.gov.co), donde podrá ser consultada por los usuarios.

Las medidas señaladas, se suman a las ya adoptadas respecto de la creación de la Agencia Nacional de Minería – ANM como entidad especializada para ejercer las funciones de autoridad minera, y la contratación de un esquema de apoyo a la fiscalización con enfoque integral, proceso que ya fue iniciado por FONADE.